MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: **Autoriza uso de vehículo municipal para efectuar apoyo en evento deportivo.**

ANTUCO, 21 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO 001132

VISTOS:

a. El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.

b. El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.

c. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".

d. Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.

e. La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.

f. El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales".

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.

2. La Copa Pichachen, al reunir equipos de Argentina y Chile, proporciona un espacio ideal para el intercambio cultural. Los jugadores, técnicos y aficionados tienen la oportunidad de conocer más sobre las costumbres, tradiciones y valores de la otra nación, fomentando el entendimiento y respeto mutuo entre los equipos. El espíritu de equipo y la competencia sana sirven para reforzar la relación bilateral, enfocándose en lo positivo de la colaboración y el respeto, la Copa Pichachen no solo es un evento deportivo, sino también una plataforma para la creación de relaciones duraderas entre Argentina y Chile, fortaleciendo la cooperación, la amistad y la paz entre las dos naciones.

3. El Oficio de fecha 11.01.2025 del Club Deportivo Cruz Azul, donde solicita colaboración de parte del municipio durante el fin de semana, para el desarrollo óptimo de la Copa Pichachen. Esto no solo facilita la logística del evento, sino que también muestra el apoyo institucional a una actividad que contribuye a fortalecer las relaciones internacionales, garantizando un transporte seguro y eficiente para todos los involucrados.

D E C R E T O

1.-Autorízase los vehículos municipales, placa patente SZBF-93, BBGB-19, HRBR-15, para realizar los traslados mencionados, el día sábado 22 y Domingo 23 de Febrero de 2025. Los traslados se realizaran en los siguientes horarios aproximadamente:

- Sábado 22 Febrero:

  José Retamal Sepúlveda, C.I 13.801.822-9 — Salida: 08:00 – 21:00 hrs. (Placa Patente SZBF-93)

  José Ángel Melo Melo, C.I 8.374.166-K — Salida: 08:00 – 21:00 hrs. (Placa Patente HRBR-15)

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Domingo 23 Febrero:

José Retamal Sepúlveda, C.I 13.801.822-9 Salida: 08:00 – 21:00 hrs. (Placa Patente SZBF-93)

Carlos de La Fuente, C.I 15.627.119-5 Salida: 08:00 – 21:00 hrs. (Placa Patente BBGB-19)

2.- INSTRUYASE a los conductores, antes mencionados, para realizar los traslados en los horarios y fechas mencionados, los cuales serán responsables de los movimientos en los vehículos correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

CAROL ROMERO PANTOJA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA ROBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

1.1.14

VHM/ RTM /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
17 FEB 2025
RETIRADO

Antuco, 11 de Febrero 2025

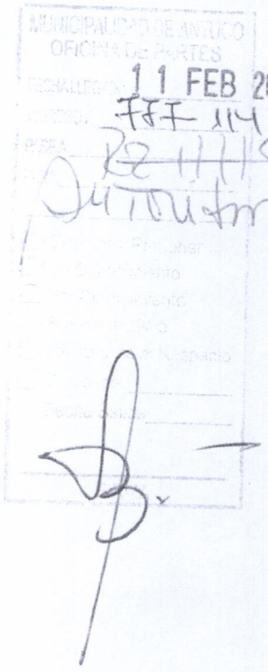
DE : SR. CARLOS ASTETE YAÑEZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO CRUZ AZUL.

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
PRESENTE

Por medio de la presente, el Club Deportivo Cruz Azul de Antuco, en su calidad de organizador de la XIX versión de la Copa Internacional de Fútbol Antuco 2025, que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de febrero de 2025, desea solicitar formalmente el apoyo logístico y de recursos humanos por parte del municipio.

Como es de su conocimiento, nuestra institución cuenta con una subvención municipal destinada a cubrir algunos de los gastos asociados a la realización de estos eventos deportivos. Sin embargo, la magnitud de la organización requiere de múltiples gestiones y tareas que superan la capacidad operativa y logística de nuestra organización. En este contexto, recurrimos a usted con el propósito de solicitar colaboración del personal municipal en diversas áreas clave para la correcta ejecución del torneo. A continuación, detallamos las comisiones y las personas cuya integración solicitamos:

N°	Dirección, Unidad o Personal	Tareas
1	- Daisy Sanhueza Fuentes - Alfonso Vega Gallegos	Apoyo Organizacional
	- Carlos Lagos Zapata. - PLAMER.	Encargado Recinto Liceo Media Dr. Víctor Ríos Ruiz: • Control Recinto Liceo Media, preparación de 5 salas para hospedaje. • 1 Nochero. • 4 Encargados de Estadio (Estadio Municipal y Estadio Villa Las Rosas). • Coordinaciones auxiliares para procesos de limpieza e higiene del Liceo Media.
	- Administración Municipal - Elizabetts Carrasco	• Vehículos y Transporte: ▪ Bus para traslado de la selección de fútbol. ▪ Camioneta para coordinaciones organizativas durante el evento.
	- Empresa Albal.	• Preparación de Estadios (Municipal y Villa Las Rosas) • Corte de pasto del Estadio Municipal y cancha de Villa Las Rosas.


MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
11 FEB 2025

- Instalación de mallas y banderines.
- Cruz Azul, Ramón Águila
- Marcado y remarcado de cancha desde el jueves 20 hasta el domingo 23 de febrero.
- Ceremonias de Inauguración y cierre y difusión:
  - Difusión del evento en redes sociales.
  - Elaboración del libreto para inauguración (viernes 21 de febrero, 10:30 hrs) y clausura (domingo 23 de febrero, 12:00 hrs).
  - Locución en ambas ceremonias.
  - Montaje logístico (toldos, sillas, extensión eléctrica, banderas de Chile y Argentina).
  - Encargado de amplificación y número artístico.
- Control y Planillas de Juego
  - Control de las mesas.
  - Registro de tabla general de puntuación.
  - Cálculo de máximo goleador y valla menos batida.
  - Preparación de carpetas con planillas de juego.
- Sorteo de la Copa.
- Comisión de Emergencias y Urgencias
  - Ambulancia durante los días de competencia.
  - TENS o Paramédico de turno en cada jornada.

- Marcos Sarmientos
- Luis López O.

- Marcelo Sánchez B.
- Daniela Mellado
- Daniela Vallejos
- Marilor Paredes
- Yovani Venegas

- Alfonso Vega G.

- CESFAM de Antuco

Dada la importancia de este evento para la comunidad de Antuco y la gran cantidad de participantes y asistentes que se esperan, consideramos fundamental el apoyo del municipio para garantizar su éxito.

Agradecemos de antemano su disposición y apoyo, y quedamos atentos a su respuesta para coordinar en conjunto la integración del personal municipal en estas comisiones.

CLUB DEPORTIVO
"CRUZ AZUL"
Rut: 71.972.900-2
Antuco

Carlos A. Y.

CARLOS ASTETE YAÑEZ
PRESIDENTE
C. D. CRUZ AZUL ANTUCO

CAY
DISTRIBUCIÓN
- La indicada.
- Archivo.



INFORME INTERNO Nº 14

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)

Fecha: Antuco, 21/02/2025
Asunto: Uso de Vehículos Municipales

VISA CON ALCANCE el Decreto que "Autoriza uso de vehículos municipales para efectuar apoyo en evento deportivo"; ya que, se observa la existencia de posible incumplimiento de procedimiento normativo, y ausencia de función municipal contenida en el Decreto, así:

Basado en el principio Principio de Economía Procedimental y considerando que las observaciones dicen relación con la misma materia, doy por reproducidos el señalamiento de las bases jurídicas sobre la materia contenidos en el **Informe Interno 13 de igual fecha**, los cuales son pertinentes al análisis de la materia.

Teniéndolos presentes y en cuanto a que no es una actividad municipal, el alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los bienes municipales, previstas en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitución de Municipalidades", puede, en forma excepcional, autorizar la utilización de los vehículos en cumplimiento de funciones municipales distintas a las propias, siempre que ello no implique un detrimento a su afectación principal, y estos estén relacionados con las funciones del servicio.

Teniendo presente la excepcionalidad comentada en el párrafo anterior, dicha decisión debe ser fundada de forma que no signifique la posibilidad de lesionar el patrimonio municipal y teniendo presente con mayor fuerza que el artículo 2° del decreto ley N° 799, de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales, señala que estos móviles solo pueden ser utilizados para el cumplimiento de **funciones inherentes a los fines institucionales**, estando absolutamente prohibido su uso en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen, principio que no admite excepciones de ninguna especie y afecta a todos los servidores del Estado. (ver el dictamen de Contraloría General de la Republica N° 49.718, de 2008).

Así las cosas, como se ya se ha señalado, fue presentado en Informe N°1 de Auditoria Coordinada (2023), Sobre control de Vehículos Propios y/o Arrendados de la Municipalidad de Antuco recepcionados con fecha 9 de mayo del presente año, donde se explica que tratándose de los móviles municipales, se debe respetar la normativa contenida en el decreto ley N° 799, de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales, y las instrucciones del oficio circular N° 35.593, de 1995, de Contraloría General de la Republica en el sentido que los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado solo pueden ser empleados "**para el**

cumplimiento de sus fines" y **"para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos".** Dicha Auditoria refleja una aplicación de extensión atentatoria al patrimonio municipal de las facultades extraordinarias de uso de vehículos, lo cual, al dia de hoy, no se ha subsanado.

Siendo el uso de los vehículos municipales una temática cuyas observaciones están pendientes, se hace necesario el informar lo anterior, ya que no se visualiza claramente los fundamentos de su uso excepcional en un evento realizado con recursos subvencionados.

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes señalados, **VISA CON ALCANCE,** ya que no se visualiza en forma directa la infracción, pero se evidencia el riesgo por lo cual se requieren los informes pertinentes que expliquen las razones del otorgamiento de subvencionada y los fundamentos del uso de vehículo municipales en ello.

MUNICIPALIDAD DE
CONTROL INTERNO

RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm
Distribución:
- La indicada.-
- Archivo Control.-